

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se corrige el anuncio de convocatoria del proceso de selección de un puesto de Gestor Auxiliar en la Gerencia Provincial de Huelva de esta Agencia Pública Andaluza de Educación mediante sistema de acceso libre con carácter indefinido.

Advertido el error en la Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convoca el proceso de selección de un puesto de Gestor Auxiliar en la Gerencia Provincial de Huelva mediante sistema de acceso libre con carácter indefinido, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En el punto 1. Requisitos de las candidaturas, en el segundo párrafo, donde dice:

- Experiencia laboral en funciones esencialmente vinculadas con la tramitación de expedientes administrativos: Elaboración de documentación de aspectos previos de contratación (memorias justificativas, participación en mesas de contratación, elaboración de informes, etc.), seguimiento en la ejecución de los contratos auditorías y control de calidad sobre la correcta ejecución de los mismos. Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas. Si no fuera posible adjuntar dicho certificado se tendrá que aportar declaración responsable de la persona solicitante sobre las funciones realizadas y los períodos de realización de las mismas.

Debe decir:

- Experiencia laboral en funciones esencialmente vinculadas con la tramitación de expedientes administrativos: Elaboración de documentación de aspectos previos de contratación, seguimiento en la ejecución de los contratos auditorías y control de calidad sobre la correcta ejecución de los mismos. Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas. Si no fuera posible adjuntar dicho certificado se tendrá que aportar declaración responsable de la persona solicitante sobre las funciones realizadas y los períodos de realización de las mismas.

En el punto 2. Características Principales de la Contratación, donde dice:

Retribución bruta anual: Retribución fija: 17.351,17. Retribución variable: Hasta 1.758,36 euros brutos anuales en función del logro de objetivos.

Debe decir:

Retribución bruta anual: Retribución fija: 23.234,30 euros. Retribución variable: hasta 1.758,36 euros en función del logro de objetivos.

Se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las personas aspirantes al puesto, de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

Camas, 26 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

00180066